



Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta - Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
 Profesor Agustín Millares Carlió, n.º 18 5ª Planta - Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN Nº 100/2020, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO CONSISTENTE EN PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden 100/2020 de 27 de abril de la Consejería Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio consistente en prevención y defensa contra incendios forestales en el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.

Mediante Orden 98/2021, de 23 de abril, que modifica la anterior se prorroga por un año, siendo el importe global es de 1.182.232,56€ repartidos en 580.729,42€ para el año 2020, 591.116,28€ para el año 2021 y 10.386,86€ para el año 2022.

Segundo.- El 19 de septiembre empezó un proceso eruptivo en el municipio de El Paso donde esta el Parque Nacional, de La Caldera de Taburiente afectando intensamente además a los municipios de Los Llanos de Aridane y Tazacorte, con las coladas de lava como y lluvia de piroclastos. El personal de prevención de incendios está participando activamente en la emergencia, en labores de vigilancia de posibles conatos, acompañamiento de personas a retirar bienes muebles o riegos y limpieza de piroclastos sobre edificios e infraestructuras.

El servicio inicialmente previsto exclusivamente para prevención de incendios disminuía a partir del 16 de octubre el número de efectivos, las horas de presencia y ausencia en festivos

Con esta modificación se mantiene en servicio tal cual se desarrolla durante los meses de verano hasta el 28 de diciembre de 2021.. Es decir, servicio diario de 12 horas (de 8 a 20h) incluyendo sábados, domingos y festivos, de un reten de 8 personas, 3 conductores de camiones y 1 peón para el coche patrulla.

Este servicio supone un incremento sobre el inicialmente previsto de 79.000€ para el año 2021, según se muestra en el desglose del presupuesto para este año. El presupuesto global pasa de 1.182.232,56€ a 1.261.232,56€, con que el incremento es de 6,6% del presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio del Presidente por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, asume competencias que en materia de sostenibilidad tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

El Real Decreto 1550/2009, de 9 de octubre, (BOE núm. 270, de 9 de noviembre) dispone el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias en funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay), que incluye la administración y gestión ordinaria habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial, teniendo efecto dicho traspaso de funciones y servicios a partir del 1 de enero de 2010.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de política territorial, medio ambiente y seguridad y emergencias, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Por tanto, las competencias en materia de Parques Nacionales están atribuidas a la citada Consejería, toda vez que los Parques Nacionales entran dentro del área medioambiental, al definirse en el artículo 30 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como áreas naturales que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente; e igualmente al estar sujetos al régimen de protección, conservación, uso sostenible, mejora y restauración, que con carácter básico, se recoge en la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Corresponde al Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Segundo. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Tercero. Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2018, 2019 Y 2020, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN, S.A. acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN, S.A. se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

Consta en este Centro Directivo certificado de 30 de octubre, de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplan), del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, S.A. contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Cuarto. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Quinto. Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Sexto. Mediante Orden de esta Consejería nº 187, de fecha 11 de julio de 2019, modificada por las Órdenes n.º 39/2019 de 30 de septiembre de 2019 y n.º 47/2019 de 7 de octubre de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Séptimo. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	



Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Octavo. El presente expediente no está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante, el ejercicio 2021 para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Noveno. La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos para que no se presten los servicios con los medios personales con los que cuenta el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo tales como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo, como son las categorías de conductor, capataz, operario especializado y peón.

De acuerdo con todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden nº 100/2020 de 27 de abril de 2020 de la Consejería Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESPLAN el servicio consistente en "Prevención y Defensa contra Incendios Forestales, en el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente", en su Resuelvo Segundo, en el apartado II.4 del Anexo I, y el Anexo IIB, que quedan redactados de la siguiente forma:

a) Resuelvo Segundo:

«Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.261.232,56€)** importe referido a costes reales con la

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8tenylkz56K4p5CvIMVd	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

siguiente distribución anual :

ANUALIDAD 2020	580.729,42 €
ANUALIDAD 2021	670.116,28 €
ANUALIDAD 2022	10.386,86 €
TOTAL	1.261.232,56 €

En el Anexo II y IIB se incorpora el presupuesto detallado.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas.»

b) Apartado II.4 del Anexo I de las CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

«II.4 Durante el periodo de **alerta de otoño de 2021** hasta el 28 de diciembre el operativo estará compuesto por:

Un servicio de 12 horas cada día de: cuadrilla retén de 8 unidades, con un capataz jefe de cuadrilla y 7 peones especializados, dos de ellos, además motoserristas, 3 conductores de camiones y un peón especialista, para el coche patrulla. Su horario será habitualmente en horas diurnas de 8 a 20 horas. En caso de incendio se cubrirá las 24 horas.»

c) Se incluye un nuevo Anexo IIB 2021-2022.

Segundo.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada Orden nº 100/2020, de 27 de abril de 2020, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encomienda a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio de prevención y defensa contra incendios forestales en el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, y en la Orden 98/2021, de 23 de abril, que la modifica.

Tercero.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública GESPLAN,

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de a Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendada.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realizó el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

José Antonio Valbuena Alonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

Anexo IIB PRESUPUESTO 2021-2022

Tarifa 2019								
		Presupuesto 2021						
		1. Personal de 1 de mayo a 15 de octubre de 2021						
Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Días	Horas	Total horas	Precio	Importe
MO.003	h	Técnico de Ayuda a la producción (Coordinación)	0,25	168	12	504	21,52	10.846,08 €
MO.007	h	Capataz (Reten)	1	168	12	2016	16,16	32.578,56 €
MO.008	h	Operario Especializado Motoserrista	1	168	12	4032	14,71	59.310,72 €
MO.009		Peón Retén	1	168	12	10.380	13,59	136.987,20 €
MO.007		Capataz (Conductor Camión)	1	168	12	2.016	16,16	32.578,56 €
		Total	9,25	168	12			272.301,12 €

Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Días	Horas	Total horas	Precio	Importe
		2. Personal de 16 de mayo a 30 de noviembre de 2021						
MO.003	h	Técnico de Ayuda a la producción (Coordinación)	0,25	46	12	138	21,52	2.969,76 €
MO.007	h	Capataz (Reten)	1	46	12	552	16,16	8.920,32 €
MO.008	h	Operario Especializado Motoserrista	1	46	12	1104	14,71	€ 16.239,84 €

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd		
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23		

MO.009	Peón Retén	1	46	12	2760	13,59	37.508,40€
MO.007	Capataz (Conductor Camión)	1	46	12	552	16,16	8920,32 €
	Total	9,25		12			74.558,64 €

3. Personal Refuerzo Verano 16 de junio a 29 de diciembre de 2021								
Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Días	Horas	Total horas	Precio	Importe
MO.009	h	Peón Retén	1	191	12	2292	13,59	31.148,28€
MO.007	h	Capataz (Conductor Camión)	2	191	12	4584	16,16	74.077,44 €
		Total	9,25		12			105.225,72€

4. Personal de 1 al 28 de diciembre de 2021								
Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Días	Horas	Total horas	Precio	Importe
MO.003	h	Técnico de Ayuda a la producción (Coordinación)	0,25	28	12	84	21,52	1.807,68€
MO.007	h	Capataz (Reten)	1	28	12	336	16,16	5.429,76€
MO.008	h	Operario Especializado Motoserrista	1	46	12	672	14,71	9.885,12 €
MO.009	h	Peón Retén	1	46	12	1680	13,59	22.831,20€
MO.007	h	Capataz (Conductor Camión)	1	46	12	336	16,16	5.429,76 €
		Total	9,25		12			45.383,52 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8tenylkz56K4p5CvIMVd	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

5. Personal de 1 de enero a 30 de abril 2022								
MO.007		Capataz (Conductor Camión)	1	81	7	576	16,16	9.162,72 €
		Total	9,25		12			74.558,64 €

6 Materiales Servicio								
Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Días	Horas	Total horas	Precio	Importe
MQ.3115	jor	Vehículo todoterreno 5 plazas tipo pick up sin mano de obra	490				50,84	24.911,60 €
MQ.3115	jor	Vehículo todoterreno 5 plazas tipo pick up sin mano de obra	260,5				50,84	13.243,82 €
MT.2090	lit	Gasolea A	5807,227				1,07	6.213,73
MQ.0120	h	Motosierra, sin mano de obra	2		640		2,30	2.944,00€
MT.1010	ud	Cinturón para equipo anti-incendios	30				16,16	664,50 €
MT.1020	ud	Casco ignífugo ROCKMAN T6 o simila	30				70,04	2101,20e
MT.1030	ud	Gafas Ignífugas	30				13,80	414,00€
MT.1040	ud	Guantes Ignífugos	30				15,19	455,70€
MT.0150	UD	Cubrenucas	30				23,12	693,60€
MT.1060	ud	Cubrecuellos	30				17,42	522,60 €
MT.1070	ud	Botiquín individual	30				18,03	540,90 €
MT.1080	ud	Linterna + Frontal+ soporte casco	30				24,40	732,00 €
MT.1090	ud	BUZO Pantalón Ignífugo kaki+banda	30				112,37	3.371,10 €

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= pueda ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

MT.1100	ud	Bota Ignífuga Media caña modelo Cráter o similar.	30			88,03	2.640,90 €
MT.1105	ud	Bota Ignífuga motoserrista modelo Cráter F1A+CI+HI3+AN+SRC o similar.	30			137,92	4.137,60€
MT.1110	ud	Trinchas porta elementos de protección y o comunicación.	30			27,09	812,70 €
MT.1120	ud	Peto portaemisoras	30			70,79	2.123,70 €
MT.1130	ud	Mochila de montaña de 30 litro con protección ignífuga.	30			53,56	1.606,80 €
MT.1140	ud	Cantimplora de 1 litro con funda	30			28,74	862,20 €
MT.0330	ud	Mascarilla autofiltrante antipartículas. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 149:2001. Mascarilla autofiltrante (FFP2), con válvula. Esta gama satisface las necesidades del usuario en un gran número de aplicaciones e industrias. Máximo nivel de uso: 10 x TLV para partículas.	200			2,16	432,00 €
MT.0210	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Material de piel o mixtos, y con propiedades hidrófugas. Clasificación mínima 4.2.2.3.	200			1,70	340,00 €
MT.0420	ud	Chaleco reflectante. Marcado (CE) Norma EN 471/1994. Tipo:2,2. Clase 2 fluorescente en tejido de malla de poliéster. Reflejantes bandas paralelas cosidas. Color plata, 50mm, montaje en chaleco. Con anagrama corporativo.	30			2,58	77,40 €
MT.0430	ud	haqueta Polar con anagrama.	30			11,85	355,50 €
MT.0440	ud	Gorra visera. Sin Anagrama	30			1,96	58,80€
MT.0460	ud	Camiseta manga corta, algodón, con anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	93			4,07	378,51 €
MT.0480	ud	Pantalón 67 % poliéster/ 33 % algodón con refuerzos en culera, presillas para cinturón, una banda reflectante en cada pierna,	93			13,18	1.225,74 €

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8tenylkz56K4p5CvIMVd	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

		dos bolsillos delanteros, dos traseros, y dos bolsillo laterales. Cierre de botones y color verde oscuro. Marcado CE.						
MT.0090	ud	Casco para trabajos con motosierra con visor, protección acústica, pantalla de visor y protección de nuca. Protector auditivo Norma EN 352-3 SNR 26dB. Visor Norma EN 1731. Carcasa exterior en ABS y interior acolchable. Resistencia a los rayos UV. Tamaño regulable. Peso: 380 – 400g. aproximadamente. Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397/1995	5				29,06	145,30€
MT.0250	ud	Guante motoserrista. Marcado (CE). Norma EN 420/2004, EN 388/1994, EN 381-4 y EN381-7. Guante de refuerzo de cuero para el pulgar. Palma piel. Clasificación: según norma EN 381-4 clase 1 (velocidad de la cadena 20m/ s). según norma EN 381-7 diseño B.	5				29,48	147,40 €
MT.0385	ud	Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5 , Tipo B. según EN 340, Clase 1 (20m/s).	5				107,06	535,30 €
MT.0360	ud	Manguito anticorte. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 381. Alta visibilidad y buen drenaje. Puño elástico en muñeca, en codo cierre con sistema stop cordón, 8 capas ancho regulable.,	5				21,62	108,10 €
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3b,c),g)	45				43,87	1974,15 €
MT.0530	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997.	2				47,04	94,08 €
MT.0545	ud	Material sanitario específico compuesto por monodosis de suero fisiológico, crema de solar portección factor 30	4				37,10	148,80 €

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8tenylkz56K4p5CvIMVd	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

		y crema analgésica para picaduras de insectos.						
MT.0510	ud	Kit de emergencia Ambiental CBGP1, de 9 l.de absorción. El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El Kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida.	4				29,91	119,64 €
MT.0520	ud	Formación específica en materia de Seguridad y salud en el trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	45				15,25	686,25 €
MT.0540	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	4				28,20	112,80 €
MT.0560	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado	2				37,92	75,84
Sin código	ud	Herramienta de apoyo, incluido reposición pequeña, rastrillos, tijeras, palas, picos, vergos, Pulansky, Gorgui .	1				1.000	1000,00 €

7 Materiales Actuaciones								
Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Días	Horas	Total horas	Precio	Importe
Sin código	ud	Curso de prevención de incendios	1				4.500	4.500,00 €
Sin código	ud	Materiales varios para reparación de comunicaciones	1				3.000	3.000,00 €
TOTAL								7.500,00€

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ywbNkuLxIRFS8teny1kz56K4p5CvIMVd		
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23		



Costes directos = 591.139,98 €
4% Costes Indirectos = 23.645,60 €
SUMA= 614.785,58 €
9% de Gastos Generales = 55.330,70 €
0% de IGIC=
Total Ejecución por Gesplan = 670.116,28 €

Cuadro Personal a contratar	
Descripción	Cantidad
Técnico de Ayuda a la producción (Coordinación)	1
Capataz (Reten)	4
Operario Especializado Motoserrista	7
Peón Retén	15
Capataz (Conductor Camión)	6
Peón Coche Patrulla	2
TOTAL	34
Coste personal	% sobre total
506.631,72	85,70%
Anualidad 2021	659.729,42 €
Anualidad 2022	10.386,86 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/10/2021 - 08:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 19/10/2021 09:17:38	Fecha: 19/10/2021 - 09:17:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yw8NkuLxIRFS8tenylkz56K4p5CvIMVd	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 09:18:23	

